

# REPORTE

## ESTADÍSTICAS DE LA JRCM

Al 10 de marzo de 2025, la Secretaría Auxiliar para la Regulación de la Salud Pública, a través de la División de Cannabis Medicinal de la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal (JRCM), reportó lo siguiente:

327	81	38	35	1	1
DISPENSARIO	CULTIVO	MANUFACTURA	TRANSPORTE	LABORATORIO	INVESTIGACIÓN

483

TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS LICENCIADOS



Actualmente contamos con unos **80** establecimientos en proceso de pre-cualificación, incluyendo **19** de cultivo, **11** de manufactura, **38** dispensarios, **1** laboratorio, **10** de transporte y **1** de investigación.

118,661



PACIENTES ACTIVOS

Al comparar las estadísticas entre enero de 2024 y marzo de 2025, se observa una ligera reducción en el número total de establecimientos con licencia, pasando de 487 en enero de 2024, a 483 en marzo de 2025. En cuanto a las categorías específicas, hubo un aumento en los establecimientos de cultivo (de 74 a 81), pero una reducción en los de manufactura (de 39 a 38), dispensarios (de 332 a 327), laboratorios (de 2 a 1) y transporte (de 39 a 35), mientras que el número de establecimientos de investigación se mantuvo en 1.

<b>VOLUMEN DE VENTAS</b> En cuanto al volumen de ventas, preparamos la información comparativa 2023-2024.	ESTABLECIMIENTO	2023	2024
	Dispensario	\$106,029,576.85	\$7,934,780.63
	Cultivo	\$98,440,274.00	\$163,480,383.65
	Manufactura	\$26,850,947.00	\$10,112,272.98
	<b>TOTAL</b>	<b>\$231,320,797.85</b>	<b>\$181,527,437.26</b>

## PERSISTEN ACUERDOS CON PACIENTES LICENCIADOS DE ESTADOS UNIDOS

Con relación a si persisten los acuerdos con pacientes licenciados de otras jurisdicciones de Estados Unidos, se mantienen. Los pacientes deben estar licenciados por el estado de procedencia, y cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas. Esto incluye, por ejemplo, que el paciente o acompañante autorizado deben contar con una identificación válida, emitida por un estado, territorio o jurisdicción de los Estados Unidos con legislación que autorice el uso de cannabis medicinal; dicha identificación debe estar vigente, y el estado emisor debe contar con una base de datos verificable que permita verificar los datos del mencionado paciente.

## RECURSOS PARA FISCALIZAR LA INDUSTRIA

La División de Cannabis Medicinal de la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal (JRCM), cuenta con el personal inspector necesario para fiscalizar el cumplimiento de los dispensarios, cultivos y manufactureros, con las disposiciones de la Ley 42-2017, según enmendada, conocida como "Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites ("Ley MEDICINAL")" y el Reglamento 9038.

La Junta, a través de nuestro personal inspector, tiene la facultad de ingresar a los dispensarios, cultivos y manufactureros a verificar el funcionamiento de los mismos, solicitar información del personal y el tracto de ventas, con la intención de verificar el cumplimiento con la ley y el reglamento. Estos inspectores cuentan con el conocimiento y experiencia necesaria para llevar a cabo estas funciones, además, son regularmente adiestrados sobre la política administrativa, las regulaciones y cualquier cambio reglamentario o administrativo, de forma que también puedan educar a los dueños de negocios relacionados con el cannabis y sus empleados.



DEPARTAMENTO DE

SALUD

GOBIERNO DE PUERTO RICO